

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-R**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, (...)”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 199 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: **“Procedencia.-** *Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación (...).”*;

**Que**, el artículo 200 ibídem, señala: **“Alcance.-** *Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: ...*

*1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 202 ibídem, señala: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**6.3.-** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R de 12 de octubre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100 CTVS)”**, con un plazo de 25 días contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia; aprobó los pliegos, invitó a la Dirección de Industria Aeronáutica FAE, con RUC Nro. 1768014330001, y designó al Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, fue publicado el 13 de octubre de 2022, en el portal de COMPRASPÚBLICAS;

**Que**, mediante ACTA DE AUDICENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 14 de octubre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, y el Capt. Téc. Marcelo Suárez Cañizares, delegado de la Dirección de Industria Aeronáutica FAE, dejaron constancia de que: *“...no se requiere realizar preguntas o aclaraciones.”*; Acta que se encuentra debidamente suscrita en unidad de acto;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 18 de octubre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta presentada por la Dirección de Industria

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Aeronáutica FAE, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	08:18:21
2	Fecha de recepción	18- 10- 22
3	Número de anexos	7
4	Número de páginas	163
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	33.608,03
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 20 de octubre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, de la revisión técnico – económica de la oferta recibida por parte de la Dirección de Industria Aeronáutica FAE, NO requiriere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA ACLARATORIA DE ACTAS DE ETAPA PRECONTRACTUAL, suscrita el 24 de octubre de 2022, el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, servidor designado para llevar adelante el proceso, y el Sr. Crnl. E.M.T. Avc. Luís Vallejo Rosero, en representación de la Dirección de Industria Aeronáutica FAE, dejan constancia de lo siguiente: “... la razón social del proveedor invitado con el cual se ha desarrollado a la etapa precontractual del procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, que tiene como objeto el MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022 corresponde a: “Dirección de Industria Aeronáutica FAE”, en tal virtud las actas correspondientes a los actos de la etapa precontractual realizados con anterioridad, denominados: Acta de Audiencia Preguntas y Aclaraciones, Acta de Apertura de Ofertas, Acta de Convalidación de Errores; en el cual se ha señalado por error involuntario un nombre diferente al que corresponde, deben ser entendidas como “Dirección de Industria Aeronáutica FAE”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-NIVU-2022-0087-M de 24 de octubre de 2022, el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Calificación de Oferta, que en lo pertinente concluyó y recomendó: “...Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la DIRECCION DE INDUSTRIA AERONAUTICA FAE, y que se ha verificado que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la DIRECCION DE INDUSTRIA AERONAUTICA FAE (DIAF), el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, por el valor USD 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100 CTVS) sin incluir IVA, este valor se divide en el valor cotizado por la DIAF y el valor estimado recomendado de USD 7.756,00 SIN IVA para los daños ocultos en el caso de que existan; de no existir daños ocultos, la liquidación final será el valor total de los trabajos ejecutados, es decir USD 25.852,03 SIN IVA, con un plazo de ejecución de 25 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Andre proceder con la adjudicación”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3568-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-R**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, "...proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, correspondiente al "MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022...", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. favor elaborar Resolución de adjudicación del procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 6 del artículo 202 de su Reglamento General de aplicación, y el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NIVU-2022-0087-M de 24 de octubre de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, para el "MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022", por el valor de USD 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100) monto no contempla IVA, con un plazo de ejecución de veinte y cinco (25 días calendario), contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, previa cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

**Artículo 2.- Notificar** a Dirección de Industria Aeronáutica FAE, con RUC Nro. 1768014330001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento (PMI), como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-R**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3568-M

Anexos:

- hoja\_de\_ruta\_dgac-nivu-2022-0087-m0152931001666718364.pdf  
- informe\_de\_calificaciÓn\_de\_oferta-signed0560916001666718362.pdf  
- dgac-nivu-2022-0087-m0751338001666718361.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Piloto  
Carlos Alberto Herrera Proaño  
**Inspector Principal de Mantenimiento**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Señor Magíster  
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

ll/ao/ra